

RESPUESTA OBSERVACIONES
SPO-303-GENSA-2025

Objeto: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía para contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiesel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Bahía Solano (Chocó), según la normatividad vigente”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BIOMAX S.A.

Proponente	Nro.	Pregunta/Observación	Respuesta
BIOMAX S.A.	1	En el ítem 4.1. Volumen hablan que el volumen estimado es para la vigencia de diciembre 2025 a julio 2025, por favor confirmar fechas de la vigencia para este proceso	Es claro el documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación en indicar en el numeral en cita, que el suministro de combustible será entre el primero (1º) de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026 en Galones.
	2	Entendemos que son volúmenes estimados, sin embargo, por favor confirmar el volumen mínimo mensual ya que este impacta en el descuento ofrecido por el mayorista.	Dentro de las proyecciones que se tienen no es posible dar un valor mínimo en atención a que en Bahía Solano se genera con un sistema híbrido, hidráulico / diésel, que tiene variaciones dependiendo de las condiciones climatológicas.
	3	¿La minuta de contrato puede ser la del Distribuidor Mayorista? O ya está definido un formato por parte de GENSA, en caso de ser así, por favor compartir la minuta.	No obstante, para efecto del ejercicio sugerido, en el último año un pedido mensual no ha estado entre los 20.000 galones y 50.000 galones. La minuta del contrato es la establecida por GENSA S.A. E.S.P. Respecto de la minuta del contrato cabe advertir que la misma es arrojada a través de un sistema interno al momento de la suscripción del contrato.
	4	¿Por favor indicar bajo que agente de la cadena de suministro se encuentran creados en SICOM? ¿Grandes Consumidores? (adjuntar por favor resolución, esto teniendo en cuenta los consumos mensuales que se describen en los Pliegos.	Sin embargo; es posible indicar que taxativamente contiene las siguientes cláusulas: Objeto; Alcance y Obligaciones; Plazo; Valor; Forma de Pago; Lugar de Ejecución; Garantías y una anotación adicional de observaciones en la que se indica que el documento denominado CONDICIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN hace parte integral del contrato, por lo que debe ser evaluado detalladamente por quien pretenda contratar con GENSA S.A. E.S.P.
	5	4.2. Análisis de Combustible: El análisis de las pruebas de combustible pueden ser semestrales y no trimestrales?	GENSA S.A. E.S.P. se encuentra creada en el SICOM como gran consumidor. Para la cabecera municipal de Bahía Solano se cuenta con un cupo mensual de 42.699 galones según Resolución SICOM
	6	Es posible ampliar la fecha de entrega de la propuesta para el día viernes 14 de noviembre 2025?	La organización procura contar con un análisis de laboratorio conforme a la periodicidad establecida en la Condición Especial de Contratación, con el fin de contar con un insumo técnico de manera frecuente que permita preservar la condición de los equipos generadores en la central por tal razón no es posible que se haga semestral.
	7	El tanque de almacenamiento es propio o del proveedor actual?	No es posible, las propuestas serán recibidas según el cronograma del proceso.
	8	El tanque de almacenamiento tiene aforo certificado?	Los tanques de almacenamiento son propios
	9	Cada cuánto hacen la calibración de los medidores?	Los tanques de almacenamiento cuentan con aforo pero este no es certificado
			Los medidores son calibrados anualmente

10	Es posible nos compartan un registro fotográfico de las instalaciones y los equipos	En atención a maniobras operativas que se están llevando a cabo en la central, no es posible contar con el registro fotográfico solicitado.
11	¿Se requieren mangueras y motobombas para descargue? ¿Qué diámetro deben tener?	Se requiere manguera desde la salida del medidor, hasta la entrada de los tanques de almacenamiento, de aproximadamente 50 metros y con un diámetro de 2 pulgadas, acoplos rápidos y llave de paso de 2 pulgadas.
12	Se deben enviar documentos anticipados de vehículos y conductores para ingreso a las instalaciones?	Si, con un tiempo no menor a 5 días del ingreso, esto para la respectiva autorización de ingreso
13	Se recibe el producto con medidor dinámico, aforo del tanque o se liquida por tabla de aforo del vehículo?	Se recibe el producto con medidor dinámico
14	Cuál es el volumen y la frecuencia de cada solicitud de pedido de combustible?	Actualmente se tiene una frecuencia semanal por un volumen de 10.500 galones (es importante considerar que estos pedidos están condicionados al aporte de la PCH)
15	El valor de presupuesto contempla todos los impuestos?	Si, este debe considerar todos los impuestos y costos correspondientes al suministro de combustible.
16	Compartir el proceso de radicación de facturas	La puede encontrar en el numeral 5.16 de las condiciones generales del contratación en el siguiente link https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/
17	Cuáles son los horarios de descargue?	El combustible es descargado desde las 07:00 am hasta las 05:00 pm de lunes a viernes y sábados de 07:00 am hasta las 12:00 del mediodía. Nota: se precisa que los horarios están sujetos a modificaciones de acuerdo a los niveles de abastecimiento en la central.
18	Las pólizas solicitadas en el pliego se pueden manejar por anualidades o debe ser por el tiempo total del contrato?	Las pólizas deben de cumplir con el plazo de ejecución del contrato en tal y como se establece en el numeral 15. GARANTIAS de la SPO-304-GENSA-2025
19	El contrato se puede incluir en la RCE general del contratista mediante certificación y/o es obligatorio constituir una póliza de RCE solamente para este negocio?	Las pólizas deben de cumplir con el plazo de ejecución del contrato en caso que el contratista cuente con pólizas globales debe incluir el futuro contrato con GENSA en las mismas
20	Es posible la reconsideración en el porcentaje de valor asegurado en las pólizas?	El porcentaje del valor asegurado se encuentra dentro de los rangos normales solicitados para este tipo de contratos
21	Las pólizas definitivas son las que se encuentran contempladas en el pliego de licitación?	Las pólizas son las contempladas en el numeral 17 de la Condición Especial de Contratación
22	Es posible contar con la minuta del contrato completa?	Respecto de la minuta del contrato cabe advertir que la misma es arrojada a través de un sistema interno al momento de la suscripción del contrato. Sin embargo; es posible indicar que taxativamente contiene las siguientes cláusulas: Objeto; Alcance y Obligaciones; Plazo; Valor; Forma de Pago; Lugar de Ejecución; Garantías. Una anotación adicional de observaciones en la que se indica que el documento denominado CONDICIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, hace parte integral del contrato, por lo que se debe ser evaluado detalladamente por quien pretenda contratar con GENSA S.A. E.S.P.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZEUUS S.A.S.

1.OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA

Agradecemos por favor compartir el pdf editable, para gestionar de manera más rápida los formatos.

Respuesta: El documento en formato editable será cargado en la página web de GENSA S.A. E.S.P. junto con los demás documentos del proceso.

2.OBSERVACIÓN A LA CAPACITACIÓN

Solicitamos por favor permitir que las capacitaciones se puedan presentar de forma virtual. Lo anterior dadas las condiciones del destino.

Respuesta: Las capacitaciones se solicitan sean realizadas de forma presencial en atención a que este espacio es de utilidad para la mejora de procesos de manipulación, logística, recepción y gestión de combustible (Fortalecimiento de competencias del personal).

3.OBSERVACIÓN A LOS FLETES

Este valor será reajustado de acuerdo con la regulación vigente y conforme a los criterios y valores decretados por el MME para las posteriores fechas salvo el componente del flete, el cual se indexará con el IPC de manera anual, es preciso anotar que para la presente oferta económica el porcentaje de indexación del costo del flete para el año 2026, será del 4.64% según la proyección del área financiera de GENSA y que al momento de conocer el valor del IPC real, este será ajustado durante la ejecución del contrato.

Solicito respetuosamente dejar claramente establecido de que el ajuste a los fletes se puede dar tanto con el incremento del IPC como con cambios fortuitos que puede haber a raíz de un incremento sustancial en alguna o varias de las variables que conforman los gastos de transporte. Un ejemplo son las grandes alzas que se pueden dar en el combustible y que afecta directamente los fletes.

Respuesta: Para efectos del presente proceso solo se contempla variaciones en el componente del flete con el IPC.

4.OBSERVACIONES AL CRONOGRAMA

Solicitamos respetuosamente ampliar la fecha de cierre por al menos 5 días hábiles posteriores a las respuestas de observaciones; dadas las características del proceso, en su complejidad, especialidad y cuantía, se hace necesario contar con un tiempo prudencial para análisis y formulación de la oferta, máxime de que la oferta debe ser entregada de forma física.

Respuesta: En atención a que se deben surtir diversas etapas precontractuales y a la necesidad de contar con el suministro en el menor tiempo posible, no se aceptan ajustes a los plazos determinados.

5.OBSERVACIÓN AL CRONOGRAMA

Agradezco la confirmación de cuál es el tiempo para iniciar la ejecución del contrato, una vez se comunica la adjudicación.

Respuesta: Teniendo en cuenta que una vez en firme el informe de evaluación deberán surtirse diversos trámites relacionados con el registro del futuro contratista como proveedor de GENSA S.A. E.S.P., la solicitud de contrato por parte del área técnica, entre otros, no es posible otorgar un tiempo específico.

6. OBSERVACIÓN AL RUP REQUERIDO

Con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, solicitamos por favor suprimir la exigencia del RUP para la comparación de indicadores, teniendo en cuenta que el uso es exclusivamente para ver los indicadores de los últimos 3 años, solicito que en cambio se pueda permitir la presentación de los estados financieros de los 3 últimos años, de este modo se puede obtener pluralidad de oferentes a la vez que la entidad tiene la tranquilidad de poder corroborar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes.

Respuesta: La Condición Especial de Contratación no contempla la exigencia de RUP en ninguno de sus acápite y numerales.

7. OBSERVACIÓN AL INDICADOR DE LIQUIDEZ

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará posterior a la evaluación jurídica. Con las ofertas habilitadas jurídicamente, la Dirección Financiera procederá a revisar los aspectos de orden financiero. Para ello se calcularán (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- LIQUIDEZ = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) mayor o igual a 1,5
- ENDEUDAMIENTO TOTAL = (Pasivo Total / Activo Total) *100 menor o igual al cincuenta por ciento (50%)
- CAPITAL DE TRABAJO = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la oferta
- RELACION PATRIMONIAL = (Patrimonio Total / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 1,2

Solicitamos respetuosamente al contratante, ajustar el indicador de liquidez, para que este sea de mayor o igual a 1,2, lo anterior debido a que las empresas más grandes del sector suelen tener indicadores más ajustados dadas las operaciones financieras que implican las grandes operaciones, como se aprecia en la siguiente relación, en los últimos años la liquidez suele estar más baja de lo requerido. Mantener el indicador financiero afectaría la pluralidad de oferentes:

Indicadores	2019	2020	2021	2022	2023
Liquidez					
Razón Corriente					
Zeuss	1,47	1,91	1,53	1,92	1,61
Terpel	1,22	1,78	1,74	1,10	1,24
Primax	1,64	2,04	1,43	1,06	0,97
Biomax	0,85	1,27	1,17	1,02	0,95

Respuesta: Se acepta la observación presentada, por lo cual se procederá a efectuar el correspondiente ajuste a la Condición Especial de Contratación.

8. OBSERVACIONES AL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará posterior a la evaluación jurídica. Con las ofertas habilitadas jurídicamente, la Dirección Financiera procederá a revisar los aspectos de orden financiero. Para ello se calcularán (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- LIQUIDEZ = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) mayor o igual a 1,5
- ENDEUDAMIENTO TOTAL = (Pasivo Total / Activo Total) *100 menor o igual al cincuenta por ciento (50%)
- CAPITAL DE TRABAJO = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la oferta
- RELACION PATRIMONIAL = (Patrimonio Total / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 1,2

Solicito por favor ajustar el indicador de endeudamiento, puesto que, en las empresas del sector, se suelen manejar un endeudamiento más alto, lo anterior se da porque el bien principal que se comercializa, suele pagarse en tiempos menores a los tiempos de pago por parte del contratante. Solicitamos por favor ajustar para que el endeudamiento requerido sea igual o inferior a 55%.

Como se evidencia a continuación, las grandes empresas suelen tener un indicador distante a lo exigido:

Indicadores	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
Endeudamiento					
Nivel de Endeudamiento					
Zeuss	55%	47%	55%	57%	58%
Terpel	63,0%	64,5%	59,4%	59,8%	62,6%
Primax	56,0%	62,5%	71,8%	73,0%	73,3%
Biomax	54,9%	56,1%	56,8%	67,8%	65,6%

Respuesta: Se acepta la observación presentada, por lo cual se procederá a efectuar el correspondiente ajuste a la Condición Especial de Contratación, estableciendo el indicador en ($\leq 70\%$).

9. OBSERVACIÓN A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se entiende de que la oferta debe ser presentada en físico, por consiguiente, se puede imprimir toda la oferta incluyendo sus firmas y radicarse, sin que sea necesario que el documento impreso tenga la firma original. Agradezco a la entidad confirmar si mi interpretación es correcta.

Respuesta: Los documentos pueden ser presentados con firma digital.

10. OBSERVACIÓN ESTAMPILLAS

Solicito respetuosamente la confirmación de si al futuro contrato/contratista le aplicarían estampillas, las cuales implican ser contemplados en el análisis financiero, para evitar caer en un desequilibrio económico del contrato.

Respuesta: A la fecha, **GENSA S.A. E.S.P.** no tiene contemplados descuentos o retenciones por concepto de **estampillas departamentales o municipales** aplicables a este tipo de contrato.

En caso de que, con posterioridad a la firma del contrato el **Gobierno Nacional, Departamental o Municipal** establezca nuevos tributos o estampillas mediante **reformas normativas o actos administrativos**, dichos gravámenes se aplicarán **únicamente a partir de su creación y entrada en vigencia**, conforme a la normativa vigente.

Por tanto, al momento del análisis financiero, no se deben incluir descuentos por estampillas, sin perjuicio de que, si llegaren a crearse en el futuro, se aplicarán conforme a la ley y a las disposiciones contractuales que regulen el equilibrio económico del contrato.

11. OBSERVACION LEGAL

En el Anexo 1, debe eliminarse la indicación de que quien suscribe el documento lo hace en nombre propio; debe precisarse que lo suscribe únicamente en calidad de representante legal.

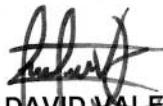
Respuesta: El documento contempla la posibilidad para quienes presenta la propuesta a nombre propio o en calidad de representante legal, así: "*El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: (...)*", por lo que el Anexo N.º 1 no será modificado.

12. OBSERVACION AL IMPUESTO DE TIMBRE

Solicitamos permitir que el futuro negocio se pueda ejecutar a través de oferta mercantil, en caso contrario, agradezco la confirmación de cómo sería asumido el impuesto de timbre.

Respuesta: En atención a las normas que rigen la contratación de la Organización, el negocio jurídico no podrá ejecutarse como oferta mercantil. Así entonces, le corresponde al contratista por regla general cancelar el 0.5%, en este caso GENSA S.A. E.S.P. actúa como AGENTE RETENEDOR del impuesto. El cual se registra sobre cada factura emitida.


MANUELA PELÁEZ OSORIO
Profesional Especializado en Contratación


LUIS DAVID VALENCIA LÓPEZ
Profesional GGEN y PROYECTOS ZNI


MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ
Profesional Especializado en Prospectiva Financiera


ANDREA MURILLO LONDOÑO
Profesional Especializado en Gestión de Impuestos